

NUMERO: C.T. OOSAPAT-TEHUA/001/2021

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

En las instalaciones que ocupa el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, el ubicado en prolongación independencia oriente, número 503, San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, siendo las doce horas del día veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se encuentran presentes los servidores públicos: Licenciada Angélica Gálvez González, Licenciado Eduardo Ramos Santos y el Ingeniero Adrián Ibarra Bolaños, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, mismo que se encuentra debidamente conformado mediante acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla de fecha 23 de noviembre del año 2021, a efecto de llevar a cabo la primera sesión ordinaria de dicho comité, la que fue previa y legalmente convocada, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Pase de lista y declaración de quorum legal
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
4. Ratificación del comité de transparencia y del nombramiento de la Presidenta del comité.
5. Asuntos generales
6. Clausura

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA: En el desahogo del primer punto del orden del día se procede a dar la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, que se encuentran presentes.



2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL: En desahogo del punto número dos del orden del día, se procede al pase de lista y asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos Lic. Angélica Gálvez González, Presidenta; Lic. Eduardo Ramos Santos, Vocal; ing. Adrián Ibarra Bolaños, Vocal, todos ellos del Comité de Transparencia de este Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.-----

En virtud de lo anterior, se declara la existencia de quorum legal por lo que los acuerdos que se tomen en la presente sesión, serán plenamente válidos.-----

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: En desahogo del punto número tres del orden del día, en uso de la palabra la Lic. Angélica Gálvez González, Presidenta del Comité de Transparencia, procede a dar lectura al orden del día y lo somete a consideración de los miembros del Comité presentes para la aprobación del mismo. Derivado de lo anterior se emite el siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO C.T.OOSAPAT-TEHUA/001-001/2021 DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA: Con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 21, fracción VI, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los miembros de este Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, aprueban el orden del día por unanimidad de votos.-----

4. RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ: Para el desahogo del presente orden del día, la Presidenta del Comité Lic. Angélica Gálvez González, da lectura al acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, celebrada en la sala de juntas del Organismo de fecha 23 de noviembre del año 2021, mediante el cual se aprueba la creación del Comité de Transparencia y se tiene por nombrada a la Licenciada Angélica Gálvez González como Presidenta del comité de transparencia, por lo que se determina procedente la ratificación del Comité de Transparencia y del nombramiento de la Presidenta del Comité. Con fundamento en el artículo 21 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, resulta aplicable someter a consideración de los integrantes del comité de transparencia el presente punto del orden del día, lo cual una vez analizado se procede a tomar el siguiente:-----

ACUERDO NÚMERO C.T.OOSAPAT-TEHUA/001-002/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR EL CUAL SE RATIFICA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ: -----

RESULTANDO:-----

Único: Que con fecha 23 de noviembre de 2021 se celebra la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, mediante el que se acuerda lo siguiente: primero.- se apruebe la creación del Comité de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, en los términos presentados en los considerandos XI y XII del presente petitorio.; segundo.- se tiene por nombrado como presidente del Comité de Transparencia a la Licenciada Angélica Gálvez González para que en ejercicio de sus facultades se sirva representar al mismo para los casos a que haya lugar.-----

CONSIDERANDO:-----

Primero: Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla señala que "cada Sujeto Obligado deberá contar con un Comité de Transparencia colegiado que tendrá las atribuciones que establece la presente ley".-----

Segundo: Que el artículo 21 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de puebla señala que "cada comité de transparencia se conformará por tres integrantes del sujeto obligado, designados por su titular. Tomando en consideración lo siguiente: I. los integrantes del comité de transparencia serán designados mediante acuerdo firmado por el titular del sujeto obligado, pudiendo repetir el cargo indefinidamente; II. una vez conformado el comité sus integrantes deberán votar para elegir un presidente; III. los integrantes el comité de transparencia tendrán un nivel jerárquico mínimo de director o su equivalente; IV. Los integrantes del comité de transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona; V. los integrantes del comité de transparencia no percibirán remuneración alguna adicional a sus percepciones como integrante del sujeto obligado, y; VI: para la designación de los integrantes del comité de transparencia se procurará que haya igualdad de género. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. El Comité de Transparencia sesionará las veces necesarias para desahogar los temas que son de su competencia de acuerdo a lo establecido por esta Ley y la Ley General. No podrán celebrarse menos de dos sesiones al mes. Las resoluciones del Comité de Transparencia deberán ser fundadas y motivadas y quedarán asentadas en acta



firmada por los integrantes. Estas actas tendrán carácter de información pública. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. Todos los integrantes del sujeto obligado deberán facilitar el trabajo del Comité brindando la información que el mismo solicite de manera clara, completa y en el menor tiempo posible.” -----

Tercero: Que el artículo 22 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de puebla manifiesta que “*cada comité de transparencia tendrá las siguientes funciones: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, para lo cual se deberá considerar el plazo de conservación de la información establecido en la normatividad aplicable; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Promover la capacitación y actualización de los integrantes del sujeto obligado y de la Unidad de Transparencia; VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los integrantes del sujeto obligado; VII. Recabar y enviar al Instituto de Transparencia, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; VIII. Autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 124 de la presente Ley; IX. Solicitar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 131 de la presente Ley, y X. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.*”-----

ACUERDO:-----


Único: Que con fundamento en el artículo 43 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 21 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los integrantes del Comité del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla, emitieron su voto y eligieron por unanimidad la ratificación del Comité de Transparencia y del nombramiento de la Presidenta del Comité, procediendo los integrantes del Comité a tomar la protesta correspondiente y finalmente se acuerda que el referido comité quedará integrado de la siguiente forma:-----

NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑA	CARGO EN EL COMITÉ
Lic. Angélica Gálvez González	Gerente Administrativo	Presidenta
Lic. Eduardo Ramos Santos	Director Jurídico	Vocal
Ing. Adrián Ibarra Bolaños	Encargado de Despacho de la Gerencia Técnica	Vocal

5. ASUNTOS GENERALES: Por lo que respecta a este punto del orden del día, a fin de ser desahogado, la Lic. Angélica Gálvez González, Presidenta del Comité hace uso de la palabra a fin de preguntar a los presentes si alguien tiene algún asunto que tratar. Sin ningún asunto que tratar por ningún integrante del comité de transparencia se procede al último punto del orden del día.


6. CLAUSURA: Una vez agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno. Mismo que una vez leída y aprobada por los presentes, se procede a la rúbrica y firma de quienes en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.


LIC. ANGÉLICA GÁLVEZ GONZÁLEZ
GERENTE ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA




LIC. EDUARDO RAMOS SANTOS
DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


ING. ADRIÁN IBARRA BOLAÑOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA TÉCNICA Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA